



**Partido Renovador de Salta**

# **PARTIDO RENOVADOR DE SALTA**

## **PLATAFORMA ELECTORAL**

### **PLATAFORMA ELECTORAL**

CONCEPTO GENERAL

El Partido Renovador de Salta, se hace presente en la contienda política de la Provincia de Salta y se dispone con todas sus fuerzas, espíritu creador y honestidad de sus acciones, llegar al gobierno dentro del juego limpio que exige la democracia. Salimos a difundir nuestros ideales y pensamientos con seriedad, firmeza e idoneidad. Seriedad de conceptos, firmeza en las decisiones, idoneidad en los conocimientos para bien de todos, hombres y mujeres que componen nuestra sociedad.

Por esos hombres y mujeres que son protagonistas diarios de estos momentos fundamentales que nos convoca la vida democrática, y por los que estamos dispuestos a abandonar el cómodo refugio de nuestra vida cotidiana para salir a la intemperie de la historia con ánimo sereno y vocación de servicio.

Nuestro mensaje quiere iluminar las rutas de la convergencia y los caminos de la conciliación y del reencuentro de los salteños de bien, sin importar sus banderas sino su bienestar.

Salimos nuevamente a producir nuestras propias definiciones, con responsabilidad y coraje, inspiradas exclusivamente, en la búsqueda ineludible del bien común, dispuestos a afrontar la responsabilidad de la acción con ideas claras y convicciones profundas, fieles a la coherencia y a la razón, pero con sensibilidad humana y respeto por las inquietudes y necesidades populares.

Los hombres y mujeres del PARTIDO RENOVADOR DE SALTA, serán sus auténticos representantes porque no tienen ningún condicionamiento, no esperan ordenes de ninguna parte ni responderán a otros intereses que no sean la del pueblo que las consagran, dando así un verdadero contenido al sistema representativo del gobierno.

Hemos dicho también sistema republicano. Además de la división de poderes, la esencia de la república es la igualdad de oportunidades que consagra nuestra Constitución y la publicidad de los actos de gobierno.

La norma constitucional es el primer paso, el contexto jurídico para su vigencia, pero la igualdad de oportunidades es burlada cuando se vive en el subdesarrollo, cuando impera la pobreza, y lo que es peor, cuando asoma la miseria, que es la pobreza sin esperanza.

Tenemos una de las poblaciones más jóvenes del país, donde un torrente de vida nuevo, brota esperanzada exigiendo servicio de salud, educación, vivienda y fuente de trabajo.

Afirmamos que toda persona humana, por el sólo hecho de serlo, tiene derecho a un mínimo de bienes y servicios que le asegure subsistencia y el desarrollo armónico de su personalidad.

La subsistencia puede lograrse en cualquier régimen político; el desarrollo armónico de la personalidad exige el ejercicio responsable de la libertad.

Por eso, para dar vigencia al principio republicano de igualdad de oportunidades, el Partido Renovador de Salta luchará por el desarrollo armónico de la Provincia y de la Nación, dentro de la vigencia de la libertad y de la democracia.

El desarrollo es posible pero no es tarea fácil, exige conocimiento exhaustivo de la problemática provincial e ideas claras sobre el modelo de la provincia y de la sociedad que queremos.

Exige disponer de hombres capaces, que trabajen en equipo, animados por una gran pasión por servir a la comunidad, y que tengan la firme la firme decisión de jugarse cada día por los intereses de Salta, y exige el poder político para llevar a adelante un programa de modernización y cambio.

La actividad privada debe asumir un rol fundamental en el proceso de generación de riqueza, teniendo el Estado la responsabilidad de proveer la infraestructura, eliminar las tareas que entorpezcan su accionar y aplicar sistemáticamente las políticas de promoción económica para potencial izar las fuerzas creadoras de la comunidad.

Queremos el desarrollo para crecer en paz y es posible crecerán paz si buscamos el camino de la conciliación, si renunciamos a enfrentamientos que esterilizan nuestra potencialidad y nos condenan al estancamiento. Optamos en definitiva por el magisterio de la Iglesia que en su doctrina social nos está indicando el camino de la armonía, del equilibrio y de la paz a través del desarrollo.

Lo dicho hasta aquí está prefigurando el tercer concepto, que queremos revitalizar y que constituye el instrumento eficaz para producir el cambio buscado: la vigencia del sistema federal del gobierno.

Lucharemos por un autentico federalismo a fin de que la provincia, mediante el ejercicio responsable de su autonomía, tenga en sus manos el control de su propio desarrollo.

Con igual firmeza y siguiendo la misma línea de razonamiento buscaremos fortalecer la acción municipal y la integración de todo el territorio provincial, donde no debe haber zonas marginadas, porque marginar una zona es marginar al hombre que vive en ella y nos interesa el hombre, como medida de todas las cosas, el hombre creado a imagen y semejanza de Dios, ser moral, dueño de sus actos y artífice de su destino a quien debemos educar para la libertad, brindarle servicios, ofrecerle igualdad de oportunidades, proteger su familia y crearle fuentes de trabajo.

Esta concepción humanística que revaloriza la dignidad de la persona humana, nos lleva a respetar los valores tradicionales de nuestra cultura.

Venimos de profundas crisis morales y políticas con su secuela de desencuentros, tensiones sociales y estancamiento económico que debemos superar imperiosamente..

Contamos para ello con la voluntad de unión del pueblo de Salta, de esta Salta sufrida y memoriosa, que lleva sin soberbia pero con altivez el peso de sus glorias y el peso de los desencuentros de todos los argentinos.

En los últimos setenta años de nuestra historia, los argentinos fuimos de desencuentros en desencuentros, amasando resentimientos, acumulando rencores, cayendo de frustración en frustración.

En nuestra historia, la historia de lo que nos pasó a nosotros y como tal debemos asumirla, sin renegar de ella y sin olvidarla, porque los pueblos que olvidan su historia están condenados a vivirla de nuevo y nosotros ya hemos repetido varias veces. Por aquellos que continuamente se enrostran al pasado terminan destrozados por sus enfrentamientos y contradicciones.

No debemos olvidar nuestra historia para aprender de ella, pero debemos perdonarnos nuestra historia para empezar a caminar juntos.

En nuestra contribución para consolidar la democracia en homenaje a una multitud silenciosa que quiera la paz. Por ellos lucharemos, por los que quieren la paz y el trabajo.

Con el objeto de superar los desencuentros que han sido constantes en los últimos años de historia política del país y en las circunstancias actuales en las que se hace necesario consolidar el régimen democrático como condición esencial de la institucionalización de la Provincia y de la república, el PARTIDO RENOVADOR DE SALTA, sostiene la postura de una profunda vocación de diálogo con todas las fuerzas políticas del medio como asimismo con los representantes de la comunidad organizada. Esta vocación de diálogo nos llevará a buscar la convergencia en los temas esenciales al desarrollo de la Provincia y a la búsqueda del bien común, objetivo común de toda actividad partidaria.

El régimen representativo, republicano y federal, es el procedimiento insustituible para la organización política de nuestra sociedad, caracterizada por su pluralismo y donde cada sector debe asumir su participación con responsabilidad para el logro de un Estado moderno, con un elevado sentido de la moralidad, la eficacia y la grandeza.

Para ello, el ejercicio pleno de la democracia, es el único sistema institucionalmente válido.

La educación es una misión para recuperar el sentido de la vida y la cultura, y reconstruir así el tejido social argentino.

La cultura es el proceso histórico de realización del hombre como dimensión subjetiva en la relación consigo mismo, en relación con la naturaleza y las cosas (dimensión objetiva), con las personas y con Dios dimensión subjetiva.

La acción política en lo atinente a la educación y la cultura estarán orientados hacia una nueva concepción de lo humano que permita el máximo desenvolvimiento de las peculiaridades de los hombres, dentro de los principios básicos de nuestra nacionalidad, al servicio de la concepción republicana de gobierno, pero abierta a la comprensión y cooperación internacional, basada en la idea de compromiso, de respeto mutuo entre los pueblos, de democracia y de progreso de la humanidad.

El ambiente humano es predominante de índole sociocultural, por lo tanto la tarea educativa ha de tener todos los procesos educativos-creativos que se presentan como función inherente a las relaciones entre los hombres.

Así cobra importancia la familia como núcleo básico de la formación del niño, primera y legítima educadora.

La educación no es un simple fenómeno de crecimiento cuantitativo del saber, sino que se orienta a una formación cuantitativa que abarca al hombre en sus dimensiones:

- Personal-individual: maduración de la conciencia y de la libertad.
- Personal-social: maduración de la capacidad de relación.
- Personal-trascendente: maduración de la actitud ética.

## PROPUESTAS LEGISLATIVAS

### I.- DESARROLLO ECONÓMICO Y CREACIÓN DE EMPLEO.

- 1) **Promoción Industrial:** Debe implementarse un régimen cuyos beneficios en materia de exención o reducción impositiva, sea ágil y automático,, declarándose el fomento de la actividad industrial, una función esencial del Estado. Debe comprender, además de la liberación o reducción de gravámenes, facilidades para la compra o locación de bienes del Estado y el establecimiento de restricciones temporarias a la importación de bienes similares a los que se pretende promover.
- 2) **Apoyo a las PYMES:** El régimen legal que tiende a favorecer el crecimiento de estas entidades, adolece de fallas en cuanto hace a prever un sistema que permita a las PYMES, un más eficiente y barato acceso al crédito. Para ello, resulta necesario modificar la Ley 24.467, a fin de canalizar a través de instrumentos dinámicos, un sistema de apoyo estatal al refinanciamiento de las denominadas sociedades de garantía recíproca.
- 3) **Restablecimiento del Régimen de Coparticipación de Impuestos:** Se ha de propiciar el restablecimiento de la distribución primaria de impuestos previsto por la Ley 23.548, que acordaba un 56.66% para las provincias, un 42.34% para la Nación y un 1% adicional para ésta, que ha sido sucesivamente distorsionada por el Poder Ejecutivo Nacional, llegándose al extremo de que actualmente, a las provincias se nos transfiere sólo menos del 40% del total recaudado.
- 4) **Zona Franca en Gral. Mosconi:** Frente al impacto negativo que en la última década ha producido en la actividad económica de la zona, la reconversión de la actividad hidrocarburíferas, resulta necesario prever medidas legislativas que procuren paliar esta situación. Por ello, parece conveniente establecer una zona franca en dicha ciudad, la que se encuentra a sólo 65 kms. De la frontera con Bolivia y cuenta con vías de comunicación suficientemente aptas, tales como la Ruta Nacional N° 34, el aeropuerto y el pronto restablecimiento de la circulación del Ferrocarril Gral. Belgrano. La disminución de los costos de producción de las plantas que allí se radiquen, fomentaría la inversión, el comercio y por ende, la generación de fuentes de trabajo..
- 5) **Régimen de Fomento Regional:** Las provincias de Noroeste, no registran inversiones significativas que no sean las dirigidas a explotaciones agrícolas y mineras. El producto Bruto Geográfico de la región alcanza al 4,6% del total nacional y el productor bruto industrial, es del 3,3% del nacional, mientras que el valor de las exportaciones y el porcentaje de crecimiento, es menor a la media nacional. Para tratar de revertir esta situación, se propondrá un mecanismo de fomento regional de las actividades económicas, consistente en créditos fiscales para proyectos de inversión, instrumentado en bonos nominativos, endosables e imputables a un determinado ejercicio fiscal.

- 6) **Defensa de la Producción Agropecuaria:** La voracidad del fisco nacional, ha llevado a que el sector más dinámico de nuestra economía, que fue factor fundamental para la recuperación de la honda crisis en la que se vio sumido nuestro país a partir de 2001, se viera seriamente afectado por elevadísimos e inequitativos aumentos a los derechos de exportación, denominados genéricamente como retenciones. Si ello es perjudicial para la producción nacional, resulta confiscatorio para la regional, como es el caso de nuestra provincia, donde los rindes por hectárea son muy inferiores a los de la pampa húmeda y el costo del flete hasta la zona portuaria, torna deficitaria la actividad del pequeño y mediano productor. Por tal motivo, debe preverse un sistema de zonificación para este tipo de gravamen, que contemple esta situación y una reducción paulatina del mismo, hasta su total eliminación.
- 7) **Ley Nacional de Pesca:** A través de esta iniciativa, se trata de establecer una política pesquera auténticamente nacional, inserta en el marco global de una geopolítica marítima argentina protagonista.. Se debe ejercer la plena y efectiva presencia argentina en todo nuestro litoral y plataforma marítima, respondiendo al principio básico de una auténtica soberanía. Para ello, debe haber un marco legal que prevea una concertación entre Nación y provincias sobre el mar territorial respetando e interpretando adecuadamente, lo previsto en el artículo 67, inciso 27 de la Constitución Nacional.
- 8) **Régimen de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad:** Se trata de elaborar un proyecto referido principalmente a las patentes de medicamentos, que tenga fundamentalmente en mira una filosofía diferente a la actualmente vigente en la materia, pues en él, se pondrá el acento en la solidaridad y el bien supremo que es el derecho a la vida y a la salud. No debe para ello a fin de evitar el exclusivo beneficio de la industria farmacéutica extranjera, asimilar la importación a la explotación, rechazar que el titular de una patente de un producto medicinal, pueda realizar una producción monopólica del mismo y prever para los medicamentos, un período de transición, durante el cual no se admitan solicitudes de patentamiento de invenciones químicas o medicinales.
- 9) **Fondos Inmobiliarios:** Conforme a los antecedentes de la legislación internacional, los fondos de inversión inmobiliaria, constituyen una alternativa interesante para los inversores institucionales y se transformará en un aliciente para la solución del grave problema de la carencia habitacional en nuestro país. Para ello, se utilizará la figura del dominio fiduciario, acorde al régimen regulado por nuestro Código Civil, otorgando a la sociedad constituida a ese efecto, la calidad de titular del dominio fiduciario de los inmuebles así construidos.
- 10) **Puente Peatonal sobre el Río Bermejo:** Actualmente, el único medio para trasladarse desde la localidad de Aguas Blancas en el Departamento Orán, a Bermejo, en la República de Bolivia, son barcas con capacidad para 8 ó 10 personas. Amén de la incomodidad que este medio de transporte implica, la preocupación mayor de los usuarios, radica en la falta de seguridad, ya que el Río Bermejo cobró víctimas por el naufragio de las mismas. La construcción de estructuras vinculantes entre la Argentina y un país limítrofe con es Bolivia, constituye un problema de comercio, comunicaciones y transporte entre dos naciones. Por tal circunstancia, su regulación corresponde al gobierno federal, debiendo dictar una ley especial (artículo 67, inciso 12 de la C.N.).

## II- CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL.

- 11) **Libertades Individuales y Derechos del Hombre:** A fin de consolidar el estado de derecho y en coincidencia con la tendencia internacional en ese sentido, resulta necesario prever que las nuevas libertades fundamentales o derechos del hombre incorporados en los tratados que la República Argentina haya suscripto o suscribiere, que amplíen, mejoren o hagan más funcionales los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, sean directamente operativos y se interpreten de conformidad con la Declaración Americana de los Derechos y deberes del Ciudadano, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por la República Argentina.
- 12) **Reafirmación del Federalismo:** Debe establecerse que los tratados parciales que las provincias celebren entre sí con fines de administración de justicia, de intereses económicos y emprendimientos de interés común, que excedan el marco provincial para extenderse a la región, no requieran la aprobación del Congreso de la Nación. Ejemplo de este tipo de tratados, son el celebrado entre Tucumán, Salta y Jujuy el 13 de mayo de 1856 creando un tribunal común o el 15 de junio de 1960 firmado entre Santa Fe y Entre Ríos para la construcción del túnel subfluvial.
- 13) **Defensa de los Intereses Colectivos:** El proyecto apunta a acordar a legitimar para actuar judicialmente a todas las agrupaciones privadas reconocidas, en protección del medio ambiente, del equilibrio ecológico, los valores estéticos, históricos, culturales, urbanísticos, arquitectónicos, arqueológicos y paisajísticos, incluyendo la defensa de los consumidores. Se crea un Fondo de Garantía para la Defensa de los Intereses Colectivos, al cual ingresarán los importes de las sanciones pecuniarias que se impusieran como resultado de la aplicación de este régimen legal.
- 14) **Protección del Particular Demandante Contra el Estado:** La Ley 3952 estableció “el carácter meramente declaratorio” de las sentencias contra la Nación, absteniéndose de fijar un procedimiento encaminado a la justa y efectiva reparación del derecho del particular. Es necesario establecer un principio igualitario que, sin perturbar el funcionamiento normal de las funciones del Estado, permita satisfacer en tiempo y forma el legítimo derecho del particular en especial en los casos que versen sobre expropiación, jubilaciones y pensiones, relaciones de empleo público, repetición de tributos y daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual.
- 15) **Acceso a la Justicia:** Asistimos al tránsito inexorable del Estado liberal individualista, hacia el Estado social de justicia, producto de profundas transformaciones políticas, económicas y sociales. En este modelo, los derechos constitucionales deben ser plenos y operativos siendo responsabilidad del Estado despejar los obstáculos que lo impidan en beneficio especialmente, de los ciudadanos carentes de recursos. Para ello, es imprescindible instrumentar un servicio de asistencia gratuita, con derecho a la libre elección del profesional y la implementación de la financiación del sistema mediante la creación de un fondo especial que posibilite la retribución de las tareas realizadas por aquél.
- 16) **Mejoramiento del Servicio de Justicia:** Se impone buscar nuevos caminos que permitan acelerar los procesos, obviamente que sin desmedro de la garantía constitucional de la defensa en juicio. En el proceso ejecutivo es esto viable mediante la adopción del denominado “proceso monitorio” vigente en la legislación comparada (Alemania, Austria, Italia, Francia y Uruguay). Mediante

el mismo, la iniciativa del contradictorio se traslada del actor al demandado. Se verifica una inversión del principio del contencioso, de manera que el Juez, a petición del demandante, sin dar inicialmente, oportunidad de oposición, dicta sentencia favorable a aquél y luego, cita al accionado, emplazándolo para que cumpla el mandato o formule oposición en el mismo plazo, bajo apercibimiento de ejecución forzada. De este modo, se salvaguarda el principio de defensa y se obtiene con el máximo de economía procesal, un título que habilita la ejecución forzada.

- 17) **Lucha contra la Corrupción:** Es la contratación de obras públicas, uno de los actos de gobierno que más se prestan a ser fuente de sobornos y enriquecimiento ilícito de los funcionarios. Resulta por ende imprescindible, articular un mecanismo transparente de fiscalización de este proceso, el que necesariamente debe estar a cargo de un organismo independiente del Poder Ejecutivo. Proponemos por ello, que se reforme la ley 24.156 de creación de la Auditoría General de la Nación, asignándose a dicho ente esa responsabilidad, con amplias facultades investigativas, plazos acotados y obligación de incoar las denuncias penales que correspondieren.
- 18) **Reforma Electoral:** En el sistema electoral vigente, el voto se emite sufragando por una boleta electoral que contiene una lista completa es decir, integrada por una cantidad de candidatos equivalentes a la totalidad de los cargos electivos a cubrir por un distrito electoral determinado. Tal modalidad, aparece cuestionada aduciéndose con razón, que obliga al elector a votar por postulantes con los cuales no siempre se siente identificada. En el proyecto que propiciamos, sin alterar el sistema proporcional como el más equitativo, posibilitamos que tal como lo admitía la Ley Saénz Peña, el ciudadano tenga derecho a intervenir en la confección de la lista de candidatos, efectuando tachas, sustituciones o preferencias en la misma.
- 19) **Derecho de Réplica:** Desde que aprobáramos por ley el Pacto de San José de Costa Rica, han transcurrido quince años sin que se hayamos sancionado, tal como lo han hecho la mayoría de los países, una ley reglamentaria del denominado derecho de réplica, que es aquel que permite a un particular o a una institución, víctima de una injuria o de una información falsa, denigrante de su honorabilidad, exigir al mismo medio por el cual ella haya sido propalada, la correspondiente rectificación, sin necesidad de recurrir a la instancia judicial con la demora que ello implica. De este beneficio, se ven excluidos los funcionarios públicos o quienes estén en la actividad política. A su vez, el medio requerido, puede bajo ciertas circunstancias debidamente justificadas, negarse al reclamo, en cuyo caso, se reglamenta el procedimiento a seguir en sede judicial.
- 20) **La seguridad y los Menores:** El panorama de inseguridad que en estos momentos afecta a nuestro país, ha llevado a la población a vivir en situación de temor e incertidumbre. Se ha puesto de manifiesto el fracaso o la ausencia de una política de prevención, la lentitud y carencias funcionales de tribunales saturados de causas y un sistema penitenciario que lejos de servir para reeducar se ha convertido en fomento y perfeccionamiento de la delincuencia. La sociedad en su conjunto pero, de manera especial, quienes tienen la responsabilidad de gobernar, deben tomar cabal conciencia de la magnitud del problema y afrontarlo con decisión aplicando mayor cantidad de recursos presupuestarios para su solución. En medio de este desolador cuadro de situación, emerge el angustioso hecho de comprobar la asombrosa proliferación de la delincuencia juvenil cada vez más precoz. Esta gravísima problemática, no



tendrá solución por la vía simplista del mero agravamiento de las penas. No obstante, es un reclamo generalizado aún de los sectores más progresistas, la disminución de la edad de inimputabilidad. Pero a la par, es imprescindible la articulación de un sistema especial de juzgamiento, aplicación de las penalidades y reeducación, con la intervención de equipos interdisciplinarios que a la vez que salvaguarde la seguridad de la sociedad, posibilite la reinserción comunitaria del menor.

- 21) **Tutela de la ética contra la corrupción:** En mira a la defensa jurisdiccional de la ética colectiva, es menester acuerdar legitimación activa a los ciudadanos o entidades a fin de que puedan promocionar y activar, mediante una acción de amparo, la prosecución de los procedimientos destinados a investigar y castigar este tipo de hechos que cada vez con más intensidad, denigran uno de los aspectos esenciales de los valores de la comunidad.

### **III.- DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.**

- 22) **Ordenamiento Urbanístico:** Uno de los temas que se presentan como más apasionantes en la realidad contemporánea, es el referido al urbanismo, por las serias implicancias que tiene para la vida humana. La adecuada dilucidación de este tema, requiere de la intervención de especialistas, cuya visión comprensiva de la ciudad y su entorno, los habilita para integrar armónicamente las acciones de equipos interdisciplinarios que permitan una vida común digna y la mejor conservación del ser humano. En nuestro proyecto, se preservan celosamente las facultades provinciales, se establece como objetivo el ordenamiento del territorio, superando el marco de la ciudad.
- 23) **Consejo Federal del Medio Ambiente:** Complementariamente con lo expuesto anteriormente y a efectos de crear las condiciones para una tarea coordinada sobre aspectos que como la preservación del medio ambiente y el ordenamiento territorial adquieren cada vez mayor importancia ya que hacen al mejoramiento de la calidad de la vida humana, se propone la creación de un Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), estructurado sobre dos órganos: una asamblea integrada con un representante de cada provincia y un comité ejecutivo.
- 24) **Poder de Policía en Materia de Medio Ambiente:** El objetivo es delimitar la actuación de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, a fin de dotarla de poder de policía en todo el territorio nacional, en los supuestos en que su procedencia es determinada por la materia (artículo 67, incisos 12 y 16 de la Constitución Nacional), previendo para esos casos, la necesaria celebración de acuerdos entre Nación y provincias que permitan lograr una adecuada coordinación de funciones, evitando de ese modo conflictos jurisdiccionales.

### **IV.- CULTURA.**

- 25) **Preservación del Patrimonio Cultural:** La finalidad que se persigue, es la de establecer un régimen de protección adecuada a los bienes que posean valor testimonial de esencial importancia histórica, arqueológica, artística, antropológica, paleontológica, arquitectónica, urbanística o paisajística. La iniciativa, busca alcanzar la razonabilidad de las denominadas limitaciones impuestas al derecho individual, en pro del interés común, tratando de afectar en la menor medida posible el derecho de propiedad. Se propicia que, a través de la

comisión Nacional de Patrimonio Cultural, se indemnice al propietario mediante un canon mensual por la afectación de la propiedad, acordando al Estado, pasados diez años, la facultad de expropiar el bien mediante la adecuada indemnización.

**PARTIDO RENOVADOR DE SALTA, Provincia de Salta.**